

presente y futuro del sacramento de la penitencia

1.—DATO FENOMENOLOGICO

Sólo tomando conciencia de la situación real en la que nos encontramos, podremos proclamar a los hombres de hoy el mensaje de la conversión evangélica y cristiana, despojado de una serie de adherencias seculares que han impedido contemplar y vivir la buena noticia del descubrimiento y del encuentro del Señor Jesús.

En este punto concreto del Sacramento de la Penitencia hay que superar el inmovilismo secular a que habíamos sometido este sacramento de la gracia, del encuentro, del compromiso y del perdón; tenemos, de alguna manera, que exorcizarlo y desacralizarlo, como tantas otras realidades, a fin de devolverle su brillo y su dinamismo "en espíritu y en verdad".

A través de una serie muy compleja de causas habíamos llegado, en la administración del Sacramento de la Penitencia, a un conjunto de ritos anacrónicos, ininteligibles, trasnochados, hasta el punto de ofrecérsenos la "confesión" religio-

sa, no sólo fuera de nuestras líneas, sino también entre los mismos católicos, más adultos y responsables, incluso selectos, como algo totalmente desprestigiado. Ya no es un secreto para nadie el afirmar que, aún los mismos pastores, hemos perdido confianza en la "confesión" como fórmula reguladora de la vida cristiana.

Y, a pesar de sinceros, tenemos que llegar a una serie de constataciones verdaderamente "críticas", que deberemos reconocer y verificar, así en ambiente católico (cada vez más reducido), como entre los no creyentes.

a) *En ambiente no católico*: la "confesión" aparece desprestigiada por considerarla como válvula de escape mental para los más débiles (mujeres y niños); como medio fácil de pecar impune, alegremente (luego, uno se confiesa y todo pasa con la absolución); incluso, más benignamente, como medio de cierta importancia y utilidad individual y colectiva, como una especie de cura psicoterapéutica fácil, sencilla, discretamente eficaz y gratuita.

b) *En ambiente católico*: la "confesión", aunque cada vez más reducida, perdura como resto de tradición folklórica, como ejercicio piadoso, efusión sentimental y obligación más o menos completa y molesta; es reconocida, consciente o inconscientemente, como sucedáneo psiquiátrico (función catártica, liberadora, purificadora), como condición previa para ir a comulgar (visión individualista y puritana), como protección ante Dios (concepción mágico-tabuística) e incluso como necesario contacto periódico, jurídico y rutinario con el confesor (espiritualidades vacías, de apoyo); es decir, todo, menos como en lo que realidad debe ser: es decir, como un encuentro religioso, sacramental, cristiano y eclesial.

Si el Sacramento de la Penitencia ha caído en descrédito, no es tanto por la insuficiencia de su contenido teológico-sacramental, cuanto por el abuso que se ha hecho del mismo, olvidando condicionamientos histórico-culturales, adquisiciones científicas y, más en general, la normal evolución humana.

No se trata de caer en soluciones simplistas, pero tampoco de mantener posturas anquilosadas. Para afrontar con honradez la crítica situación actual hemos de comprender, por un lado, el *irreversible y complejo proceso de diferenciación cultural* en lo que respecta a esferas (religiosa y profana; pública y privada) y a funciones (científica, psicológica, psiquiátrica, educacional, sacerdotal...) e incluso a situaciones conflictivas límites, hoy más graves y abundantes que en otros tiempos ya pasados; por otro lado, hay una serie de *problemas gravísimos*, abiertos, fronterizos, sobre los que alegre pero inconscientemente se había impuesto una actitud autoritaria dogmatizante:

— ¿qué garantías exige a un cristiano, a un creyente, que pide ser admitido a la segunda *conversión*?

— ¿qué sentido tiene la primera "*confesión*" de los niños, que aún no son sujeto de pecado ni, por consiguiente, de conversión?

— ¿se puede seguir considerando el Sacramento de la Penitencia como algo masivo? ¿Tiene aún sentido el "*compelle intrare*" de las "*confesiones pascualinas*"?

— se habla del "*tribunal*" de la penitencia; pero, en realidad, ¿qué sentido se le da al juicio: estrictamente teológico? Más aún: se tiene sentido de comunidad eclesial, de Alianza, de ex-comunión, de re-inserción y de perdón?

— ¿el Sacramento de la Penitencia es punto de arranque o culmen del lento y difícil proceso de la segunda conversión?

— ¿cuál debería ser, en realidad, el ritmo del Sacramento de la Penitencia?

— ¿la Eucaristía no purifica también de los pecados, como expresamente se deduce de su propio e intrínseco significado... "*derramada por vosotros y por todos los hombres para el perdón de los pecados*"?

— ¿podemos seguir utilizando la "*confesión*" como suplencia de fallos puramente humanos (instintos, impaciencias, afectos o deseos naturales o incontrolados, desequilibrios afectivos, trastornos sexuales)?

— ¿seguiremos confundiendo indiscriminadamente planos del comportamiento, en realidad autónomos, aunque con múltiples y recíprocas interferencias? Baste recordar los niveles biológico, pedagógico, sociológico, filosófico, histórico, bíblico, teológico..., con objetivos y

métodos específicos, aún cuando todos versen, de alguna forma, sobre el hombre, objeto de estudio y sujeto de comportamiento.

Sólo a modo de ejemplo me permito apuntar la urgente y estricta necesidad de delimitar los campos y las competencias de la Teología Moral y de la Psicología, con problemas muy específicos: fe, gracia, conversión y predestinación, etc., por una parte; neurosis, psicosis, fijaciones, regresiones, complejos, etc., por otra, aún reconociendo, asimismo, interrelaciones profundísimas entre ambas ciencias, que se juegan y activan en un campo común: el Hombre.

Pero hay más: existen zonas limítrofes, regiones fronterizas, tierras de nadie, en las que se pueden desencadenar las perturbaciones más tremendas, que pueden dar al traste con la personalidad del hombre. Cada uno de estos puntos exigiría de por sí un estudio detenido. Me limitaré, apenas, a insinuar alguno de estos problemas que preocupan por igual a psiquiatras y a moralistas: Complejos, inhibiciones y represiones; conciencia, evocación y superconcienciación; activación de las vivencias instintivas; transferencia y contratransferencia; gravísimos problemas de autoridad y obediencia; de autonomía, libertad y responsabilidad; celos y agresividad; culpabilidad y formas de liquidarla; múltiples e intrincados problemas del amor (infantil o adulto; matrimonial o extramatrimonial); e incluso, por no alargar más estas sugerencias, la posibilidad de que existan pseudo-virtudes:

“Se puede ser continente por inhibición, por frigidez o por disgusto obsesionante; devoto y escrupuloso, por masoquismo; idealista por homosexua-

lidad; insobornable por sadismo. Todas estas falsas cualidades neuróticas no son más que síntomas de un complejo patológico de regresión y de retardo afectivo: carácter oral, narcisista, etc. Hasta el extremo de poder afirmar que corazón e inteligencia de tales sujetos, aparentemente “puros”, están corrompidos por los instintos más primitivos. Su conducta, aún sin poderlo confesar, está completamente erotizada. Cuando se cure podrá, finalmente, alcanzar la autenticidad, no removiendo, sino conociendo, dominando e integrando y superando tales impulsos” (F. PASCHE, *Psiconalisi e Coscienza morale*, 67).

Únicamente conociendo la diversidad de campos específicos devolveremos al Sacramento de la Penitencia su profundo, original y riquísimo significado de gozoso anuncio de liberación para quien se siente encadenado, deshecho, desintegrado por la idolatría, por la infidelidad, por la inconsistencia, por el odio y, en una palabra, por el pecado.

De ahí la *necesidad* de una serie de reflexión y de una consiguiente *renovación* según las mismas palabras del Conc. Vaticano II, que nos insinúa abandonar de una vez la política del avestruz, para afrontar con audacia y competencia los gravísimos problemas que, como hemos visto, suscita el Sacramento de la Penitencia: “Revísense el rito y las fórmulas de la penitencia de manera que expresen más claramente la naturaleza y efecto del sacramento” (SC 72; cfr. también LG, *passim*, sobre todo n. 11, que devuelve al Sacramento de la Penitencia su dimensión eclesial; ha-

blan, asimismo del tema: UR 3.7; CD 30; PO 5.18; OE 28, etc.).

De ahí nuestro intento, similar a otros muchos, de abordar con sencillez y honradez al mismo tiempo un tema como este del Sacramento de la Penitencia, que nos toca tan de cerca personal, comunitaria y ministerialmente.

2.—EL FUTURO DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

La historia, como la vida, es irreversible pero, en cierto modo, previsible: prestando atención al presente podemos, de alguna forma, vislumbrar el futuro, siempre en línea de continuidad, homogeneidad y fidelidad con la esencia más pura de la Historia salvífica, como se nos revela de manera muy particular en la Biblia.

Hay que partir de unas *distinciones previas*, so pena de caer en las mayores ambigüedades y equívocos:

— la necesidad de la penitencia, la urgencia de la conversión, como aceptación de la Fe, como cambio radical, no sólo de pensar, sino también de comportarse y de actuar, es absoluta.

— la constatación de que se da el pecado es evidente; hasta el extremo de que la "Historia salutis" se convierte en "Historia iniquitatis", aunque al final triunfe siempre la "Historia infinitae Dei misericordiae et amoris".

— con todo es fácil confundir la realidad del pecado (a nivel estrictamente religioso) con otras realidades (presupuestos o condicionamientos) que no son, en estricto sentido teológico, pecado; sólo esta última realidad, y no siempre, es

objeto directo del Sacramento de la Penitencia.

— los "pecados" (exteriorización de la situación pecaminosa) pueden adquirir gamas muy variadas y matices muy diversos: venial, grave o serio e incluso mortal (resistencia pertinaz al Espíritu Santo).

— el perdón del pecado es don exclusivo de Dios, que lo otorga de muchas formas.

— Cristo instituyó el Sacramento de la Penitencia como verdadero sacramento (signo sensible y eficaz de la gracia y evento religioso salvífico), dentro de la Iglesia o comunidad, cuyos ministros legítimos y oficiales son los sacerdotes.

— el significado esencial del Sacramento de la Penitencia es la "pax cum Ecclesia", es decir, la re-inserción en la comunidad de creyentes, de la que uno se había separado cometiendo el pecado (verdadera Ex-comunión, en sentido teológico).

— no todo pecado produce la ex-comunión: tan sólo los graves, públicos, eclesiales (los antiguamente llamados "crimina graviora").

— una última distinción a establecer, so pena de desvirtuar la esencia misma del Sacramento de la Penitencia, es la diferencia neta entre Sacramento de la Penitencia, propiamente dicho (sacramento de la segunda conversión) y otras relaciones humanas, de contenido más o menos espiritual y psicológico, como pueden ser la dirección espiritual, la "cuenta de conciencia", la revisión de vida, el diálogo, el encuentro o la relación psicoterapéutica, la orientación, la dirección, el consejo, etc.

Características esenciales del Sacramento de la Penitencia:

— implica, desde un punto de vista teológico y estrictamente religioso, la Fe, siempre a la base de todo sacramento.

— tiene una triple dimensión: humana (suficientemente madura), eclesial y pascual: "La gracia presupone y eleva la naturaleza".

— exige rehacer la opción fundamental, es decir, una auténtica, sincera y adulta conversión del corazón.

— requiere una profunda visión sacramental.

— es impensable donde no exista una verdadera comunidad fraterna.

— su fruto primordial es la "pax cum Ecclesia".

— dice relación inmediata a la Eucaristía, en su doble aspecto de culto, de acción de gracias, y de rehacer esa "comunión" con Dios y con los hombres, rota previamente por la ruptura de la "ex-comunión" del pecado.

Esto, naturalmente, requiere una preparación, una maduración, una toma de conciencia y una seriedad y gravedad tales, que difícilmente podrá repetirse a lo largo de la vida. No en vano en los primeros siglos de nuestra era, más próximos al origen fontal del cristianismo apostólico, la "penitencia pública" (la única existente) adquirió unas características que hoy nos sorprenden y nos admiran por la gravedad de tal decisión: era única, rígida, laboriosa y excepcional.

— el sacramento de la Penitencia es un medio y no un fin; en el

rito hay que acentuar, sobre todo, la auténtica obediencia a Dios y la respuesta del corazón.

— el Sacramento de la Penitencia es un medio, privilegiado si se quiere, pero no el único; también perdonan el pecado la Palabra de Dios y, de manera muy particular, la Eucaristía.

— la "confesión" (manifestación oral) es sólo un elemento, y no el más importante, del proceso de la conversión sacramental, mucho más personal, existencial, difícil y radical, proceso que a su vez no debe estar nunca desconectado, como institución, del conjunto de la economía salvífica y de la vida cristiana en su totalidad, como realidad tensa y dinámica en busca de la perfección de la caridad y de la plenitud de Cristo.

Aspectos comunitarios del Sacramento de la Penitencia

A la base de todos los sacramentos en general y del Sacramento de la Penitencia en particular, está el concepto o la realidad de comunidad cristiana, de reunión de creyentes en el nombre del Señor Jesús (Cfr. M. USEROS, *Cristianos en comunidad*, Sígueme, Salamanca 1970), de Iglesia, en sentido originario, como convocación de llamados, de elegidos, de convertidos, de agraciados. Y, como más radical aún, subyacente el concepto de Alianza de Dios con el pueblo, definitiva e irrevocablemente instaurada en la Pascua del Señor: "Este es el Cáliz de la nueva y eterna Alianza"... Un pueblo sin visión religiosa ni comunitaria, sin conciencia de Alianza, ¿cómo puede descubrir la esencia del pecado? Por lo tanto, para una renovación profunda y auténtica del Sacramento de la Penitencia hay que partir de una

crítica muy seria de todas las formas individualistas de expresión cristiana, empezando por el Bautismo y continuando inexorablemente por la Penitencia, sacramento de la segunda conversión.

En caso de continuar con la administración en solitario del Sacramento de la Penitencia, corremos el grave riesgo de desintegrar al hombre en su misma estructura social y relacional, y de desvirtuar el Sacramento de la Penitencia, esencialmente comunitario: "Yo pecador me confieso a Dios Padre y a vosotros, hermanos..."

El Sacramento de la Penitencia, como todos los demás sacramentos de la Iglesia, es una celebración; pero ésta no se hace realidad clara y evidente más que en común. Es en la comunidad donde y cuando los ritos penitenciales adquieren categoría de signo y de valor conmemorativo, representativo y pronóstico del ministerio pascual del Señor, verdadero "Cordero de Dios que quita el pecado del mundo".

Fe y conversión, reconciliación fraterna ("pax cum Ecclesia") y encuentro con Dios ("pax cum Deo"), eficacia lustral de la palabra de Dios ("per evangelica dicta deleantur nostra delicta"), oración solitaria y fraterna ("Padre, perdónanos como nosotros perdonamos..."), vuelta a Dios y compromiso terreno ("santificado sea tu nombre, venga a nosotros tu Reino, hágase tu voluntad..."), adquieran verdadera, creciente y plena significación en la celebración litúrgica de la penitencia cristiana, dentro de la comunidad de fieles, de creyentes, comunidad que se encuentra y que se realiza en dicha celebración; también aquí podemos decir, como de la Eucaristía —a la cual se ordena—, que "la

Penitencia hace la Iglesia y que la Iglesia hace la Penitencia".

Los hermanos que viven una caridad intensa se hacen cargo de la penosa y crítica situación del pecador, al que intentan comprender, perdonar, acoger y estimular. La absolución —tras la imploración de todos los hermanos— es la fórmula oficial de re-inserción en la Iglesia, en la comunidad; es la condonación de la excomunión y de la devolución, para el hermano pecador, del perdón, de la paz, de la alegría y de la comunión con el hijo pródigo, que retorna para no volver a marcharse de la casa paterna. Naturalmente, la comunidad se hace cargo de una situación pecaminosa y concreta (actitud de rebeldía manifiesta, de desgana apostólica, de actuación escandalosa, de apostasía...), que intenta corregir y cambiar radicalmente.

La primacía y ventajas de la celebración comunitaria del Sacramento de la Penitencia, en grupos de fieles convenientemente preparados, son evidentes:

— posibilita a los fieles la comprensión de que este sacramento, como todos los demás, es un signo de Fe, que brota de la palabra de Dios, que se escucha en esta celebración penitencial comunitaria.

— contribuye a descubrir la dimensión comunitaria y eclesial de este sacramento y permite hacer más explícito el papel intercesor de la comunidad que ayuda con su oración, ejemplo y caridad al penitente.

— valoriza y desarrolla la estructura litúrgica del sacramento, que en la celebración particular queda, con frecuencia, como desapercibida, a causa de una realización precipitada e excesivamente simplificada.

— sirve adecuadamente a la comunidad para vivir el espíritu de los tiempos litúrgicos, particularmente de aquellos que de por sí tienen un mayor acento penitencial.

Conviene, no obstante, observar que el cambio de acento sobre esta visión comunitaria y litúrgica no es nada fácil: exige una esmerada preparación y unos medios adecuados. De lo contrario no sólo sería inútil, sino incluso perjudicial, con el riesgo incluso de caricaturizar algo tan serio como debe ser la conversión del corazón.

Como *esquema genérico de una celebración comunitaria* del Sacramento de la Penitencia se puede ofrecer el siguiente:

a) Ambientación y preparación adecuada, previa, en grupos homogéneos y no demasiado numerosos.

b) Celebración: 1) Rito de entrada: canto, procesión, invitación, oración; 2) Lecturas bíblicas (adecuadas) y homilía correspondiente; 3) Rito penitencial propiamente dicho: examen apropiado, más de situaciones y actitudes que de hechos; rezo, en común, de alguna oración penitencial; "confesión" (individual y secreta, de pecados graves); satisfacción; 4) Rito final: absolución y acción de gracias.

Experimentado el nuevo estilo de celebración penitencial en pequeñas comunidades homogéneas, se podrá pensar en extender su fruto a otros grupos de fieles, de creyentes, de hermanos, que se vayan ampliando, compenetrando e integrando progresivamente.

5.—ORIENTACION BIBLIOGRAFICA SELECTA

- ANCIAUX, P., *Pastoral de los Sacramentos*, (Ed. Sígueme) Salamanca 1968.
- BURGOS, J. M., *Celebraciones comunitarias de la Penitencia*, (Ed. PPC) Madrid 1969.
- HEGGEN, F. J., *La Penitencia acontecimiento salvífico*, (Ed. Sígueme) Salamanca 1965.
- RAMOS REGIDOR, J., *Il Sacramento della Penitenza, evento salvifico ecclesiale*, en: Riv. Liturg. 54 (1967) 706-57.
- THURIAN, M., *La Confirmación y la Confesión*, (Ed. Península) Barcelona 1969.
- (Varios), *Hacia una renovación del Sacramento de la Penitencia*, en: Phase 37 (Febrero 1967) [número extraordinario].
- (Varios), *Academia Teológica sobre el Sacramento de la Penitencia hoy*, del 29 de Nov. 1969 [en publicación].
- (Varios), *Notas personales tomadas durante la XXX Semana Española de Teología, sobre El Sacramento de la Penitencia*, [de próxima aparición], del 14 al 18 de Sepbre. 1970.